

ACCIÓN URGENTE

DETENER LA DEPORTACIÓN DE UN TRABAJADOR DE LA SALUD

Mamadou Konaté es un trabajador inmigrante de Costa de Marfil, que corre peligro de ser deportado el 30 de septiembre. Aunque, en 2021, la movilización internacional liderada por Amnistía Internacional detuvo su deportación, el gobierno canadiense ha fijado una nueva fecha. Las autoridades de Canadá deben abstenerse de deportarlo, ya que su vida corre peligro en caso de ser devuelto a Costa de Marfil.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Ministro de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía
The Honourable Sean Fraser
Minister of Immigration, Refugees and Citizenship
Ottawa, Ontario,
Canadá K1A 0A6
Teléfono: 613-992-6022 | Fax: 613-992-2337
Correo-e: sean.fraser@parl.gc.ca

Señor ministro:

Me dirijo a usted para llamar su atención sobre el caso de **Mamadou Konaté**, trabajador inmigrante de Costa de Marfil que, tras seis años viviendo en Canadá, se enfrenta ahora a la amenaza de ser deportado el próximo 30 de septiembre. Su deportación estaba anteriormente prevista para el 19 de noviembre de 2021, pero un tribunal federal concedió su aplazamiento. La detención del proceso de deportación de Mamadou Konaté fue para mí motivo de alegría, y me alarma la noticia de su reanudación.

Konaté trabajó —desempeñando funciones de conserje— en centros de atención residenciales y de estancia prolongada, y fue uno de los calificados como “ángeles de la guarda” de Canadá durante los meses de miedo y angustia de la pandemia de COVID-19. En la actualidad, tiene ante sí un destino incierto, sobre el que se cierne la perspectiva de una deportación inminente. De ser deportado por el gobierno canadiense, su vida correría peligro, dadas las amenazas que recibió cuando intentó salir de Costa de Marfil por primera vez, y a su regreso al país, en 2016.

La resolución del caso de Mamadou Konaté es una cuestión que me preocupa profundamente, por lo que insto al gobierno de Canadá a actuar sin demora para poner fin a esta situación.

Canadá debe respetar sus obligaciones internacionales y, en concreto, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que ratificó en 1987. El artículo 3.1 de esa convención establece que “ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura”.

Como ministro de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía, está facultado para detener el proceso de deportación en curso contra Mamadou Konaté, y para garantizar que Canadá respete sus obligaciones internacionales, absteniéndose de deportar a una persona en peligro de tortura. Por tanto, lo insto a detener la deportación de Mamadou Konaté, para que éste pueda eludir la violencia y los abusos a los que quedaría expuesto si fuera deportado a Costa de Marfil. Su intervención le brindará la oportunidad no sólo de impedir que cambie la suerte de Mamadou Konaté, sino también de comprometerse con la defensa de los derechos humanos de todas las personas de Canadá.

Atentamente,

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Mamadou Konaté es un trabajador inmigrante de Costa de Marfil. En el momento álgido de la pandemia de COVID-19, Konaté trabajó en centros acompañando a personas mayores vulnerables. En aquella época, él mismo se contagió de COVID-19, pero no pudo conseguir seguro médico debido a la precariedad de su situación.

El gobierno de Canadá desestimó su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en 2016 y 2021 y, el 19 de noviembre de 2021, dictó una orden de deportación. Tras la movilización internacional que tuvo lugar en su defensa, un tribunal federal de Canadá suspendió su deportación el 17 de noviembre de 2021, mientras se tramitaba una revisión judicial. El pasado 9 de mayo, Konaté presentó un recurso ante el tribunal federal para pedir que se resolviera su solicitud de permiso temporal por motivos humanitarios, pero su recurso fue desestimado. Inmediatamente después de esta decisión, Konaté fue citado por la Agencia Canadiense de Servicios de Fronteras para que firmara la documentación relativa a una solicitud de documentos de viaje en la embajada de Costa de Marfil, a fin de agilizar su expediente de deportación. Su nueva deportación está prevista para el 30 de septiembre.

Mamadou Konaté ha vivido varios años de angustia, marcados por cuatro periodos de reclusión de tres meses y medio en el Centro de Internamiento para Inmigrantes de Laval y por la amenaza de la deportación, y ha manifestado su temor a regresar a Costa de Marfil, al no darse las condiciones de seguridad necesarias para su regreso a un país del que huyó en 2016, amenazado de muerte. En concreto, Konaté ha explicado a Amnistía Internacional que, en 2016, ex miembros del grupo rebelde que, según dice, lo reclutó por la fuerza a principios de la década de 2000, le advirtieron de que su vida corría peligro inminente. En vista de esa amenaza, huyó a Canadá y, de ser deportado a Costa de Marfil, donde los anteriores líderes rebeldes son ahora altos mandos del ejército, su vida se vería gravemente amenazada, por haberse marchado.

En abril de 1999, tras haber analizado la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por parte de Canadá, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló en sus observaciones finales [párr. 13]:

“Al Comité le inquieta que el Canadá considere que puedan alegarse intereses apremiantes de seguridad para justificar el envío de personas a países donde pueden correr un riesgo sustancial de sufrir torturas o un trato cruel, inhumano o degradante. El Comité [...] recomienda que el Canadá revise su política a fin de cumplir [sus] obligaciones [...] [de no] expulsar, extraditar, deportar o enviar por cualquier otro medio a una persona a un lugar donde corra el riesgo sustancial de ser objeto de un trato o un castigo que sean contrarios al artículo 7”.

Mamadou Konaté es actualmente objeto de un proceso de deportación, ya que se considera que no puede ser admitido por Canadá en virtud de los artículos 34.1.b y 34.1.f de la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados. Dichos artículos establecen que Canadá no podrá admitir a personas que hayan formado parte de un grupo que haya intentado derrocar a un gobierno, ni a personas que hayan llevado a cabo actos con el fin de derrocar a un gobierno por la fuerza.

Al margen de las acusaciones que pesan en su contra —y que él niega—, sigue sin ser posible deportar a Konaté a un país donde corre peligro grave de sufrir violaciones de derechos humanos o tortura. Las autoridades canadienses tienen la obligación de respetar la Convención contra la Tortura y garantizar que no sea deportado a una situación en la que quede expuesto a torturas, ni a un país desde el que corra peligro de ser extraditado o devuelto a Costa de Marfil. Mamadou Konaté afirma que —como otros muchos jóvenes durante la guerra civil marfileña de 2002— fue obligado a incorporarse por la fuerza a un grupo rebelde del norte del país, para realizar tareas domésticas.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: francés o inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 30 de septiembre de 2022

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada. 787888 Su deportación está prevista para el 30 de septiembre de 2022.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Mamadou Konaté (masculino)